



LUISA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2021.

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

II LEGISLATURA

PRESENTE.

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, Apartado D, inciso c); y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política; 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso; y 5, fracción I; 95, fracción II; y 96, del Reglamento de Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema:

La Ciudad de México ha ido evolucionando en su hacienda pública y se le ha ido dando la posibilidad de tener reglas muy parecidas a las que tienen las demás Entidades Federativas, en específico en cuanto se refiere a la contratación de deuda pública, la cual es una herramienta de financiamiento con la que los gobiernos cuentan para hacer frente a posibles shocks estocásticos o externalidades negativas que pueden impactar a gobiernos nacionales y subnacionales como el caso que seguimos viviendo de la pandemia del SARS-COV-2, crisis económicas o para financiar proyectos de gran envergadura que producirán impactos positivos para la población.

La deuda pública se puede definir como todas las obligaciones del sector público, contraídas en forma directa o indirecta de sus agentes financieros, esta puede ser utilizada como herramienta para poder hacer frente a gastos que no se tenían contemplados y que pueda cumplir con las funciones que le son encomendadas, es parte importante de la política fiscal de los países sobre todo en momentos de crisis económica en los cuales muchas veces el sistema financiero requiere liquidez o hacer frente a posibles especulaciones derivadas de algún evento que pueda impactar en la economía real.

Los problemas que tiene la deuda al ser utilizada es que puede generar o contribuir a que haya un incremento en la inflación, como es el caso de las deudas nacionales y que muchas veces la carga de los pagos se traslada a las siguientes generaciones limitando su capacidad de hacer frente a cualquier eventualidad macroeconómica, así como contribuir a ahuyentar capitales tanto nacionales como extranjeros al tener una mala calificación crediticia.¹

En los últimos años y sobre todo después de la crisis subprime de 2008-2009 que llevó a muchos países a bajar tasas de interés a niveles nunca antes vistos y de incremento de deuda que para tratar de rescatar sus economías y reactivarlas, sin embargo, la mayoría de estos países desarrollados ya tenían montos de deuda entre 80 % y 100 % con respecto de su Producto Interno Público, por lo que puso mayor presión fiscal a sus ciudadanos que son los que finalmente tienen que pagar mediante los impuestos que se les cobra año con año.

Los casos más extremos fueron los de Portugal, España, Italia y Grecia que incluso hizo que cayeran gobierno y se generara incertidumbre política en cada uno de estos países derivado de las medidas que se tuvieron que tomar para poder sanear las finanzas públicas de esos gobiernos nacionales. Por otro lado, los países más ricos y con menor monto de deuda dentro de la Unión Europea tuvieron que rescatar a dichas economías para poder mantenerlas dentro de la zona euro y evitar un mayor impacto social que hubiera podido

¹ Mankiw, G. Macroeconomía. La deuda pública y los déficits presupuestarios. Capítulo 19.



LUISA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA

derivar en una crisis mayor.²

En el caso de nuestro país, aunque no hubo políticas de este estilo a nivel federal a consecuencia de la crisis financiera global, si hubo casos de entidades federativas y municipios que comenzaron a incrementar el monto de deuda pública y que dejaron a sus ciudadanos con una alta deuda per cápita, condenando también a futuros gobiernos a comprometer la mayoría del gasto para poder cumplir con las obligaciones financieras que se adquirieron previamente.

Si bien la Ciudad tiene un ratio de deuda buena en términos relativos comparado con su P.I.B. subnacional, la realidad es que ha ido creciendo en los últimos años situándose actualmente en 90 mil 150 millones de pesos de acuerdo al informe de avance trimestral enero – septiembre de 2021 , haciendo que la capital tenga el mayor monto de deuda de todo el país en términos absolutos y al compararla con los ingresos que obtiene se ubica en el quinto lugar a nivel nacional representando el 36.7 % de lo que ingresa como se muestra en la siguiente tabla.³

² Galindo, Mariana y Viridiana Ríos (2015) “Deuda Pública” en Serie de Estudios Económicos, Vol. 1, agosto 2015. México DF: México ¿cómo vamos? *

https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicodebt.pdf?m=1

³ https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/05/20210504_HablemosDeDeudaVMAL_Reporte.pdf

Entidad	Deuda/Ingresos totales	Entidad	Deuda/Ingresos totales
Nuevo León	81.1%	Chiapas	21.8%
Coahuila	77.5%	Yucatán	18.8%
Chihuahua	69.1%	Oaxaca	18.2%
Quintana Roo	67.3%	Estado de México	17.4%
Sonora	41.6%	Baja California Sur	14.9%
Ciudad de México	36.7%	Campeche	13.1%
Veracruz	35.3%	Agascalientes	11.5%
Baja California	34.5%	Tabasco	11.4%
Durango	31.1%	Sinaloa	11.3%
Nayarit	30.6%	San Luis Potosí	10.7%
Jalisco	29.0%	Hidalgo	9.0%
Tamaulipas	28.9%	Guanajuato	8.9%
Zacatecas	28.4%	Guerrero	7.6%
Michoacán	27.8%	Puebla	6.8%
Colima	24.1%	Querétaro	0.7%
Morelos	24.1%	Tlaxcala	0.1%

Fuente: Elaborado por el IMCO con datos de las Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP. Datos de ingresos de Leyes de Ingresos Estatales 2020.

Fuente: Recuperado de *Hablemos de Deuda en los estados*, IMCO.

Tabla 5. Deuda subnacional como porcentaje de las participaciones en ingresos federales al cierre de 2020

Entidad	Deuda/ Participaciones	Entidad	Deuda/ Participaciones
Nuevo León	269.1%	Chiapas	74.3%
Quintana Roo	268.6%	Oaxaca	71.3%
Chihuahua	254.4%	Morelos	60.5%
Coahuila	242.7%	Baja California Sur	56.3%
Sonora	178.4%	Estado de México	53.8%
Ciudad de México	124.9%	Campeche	51.5%
Durango	114.3%	Agascalientes	43.2%
Nayarit	112.0%	Sinaloa	38.8%
Veracruz	108.7%	San Luis Potosí	38.6%
Baja California	107.0%	Tabasco	33.5%
Zacatecas	106.4%	Hidalgo	31.9%
Colima	95.5%	Guerrero	27.8%
Michoacán	95.4%	Guanajuato	26.1%
Tamaulipas	89.4%	Puebla	21.0%
Jalisco	79.1%	Querétaro	2.4%
Yucatán	75.1%	Tlaxcala	0.2%

Fuente: Elaborado por el IMCO con datos de las Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP. Datos de participaciones de Leyes de Ingresos Estatales 2020.

Fuente: Recuperado de *Hablemos de Deuda en los estados*, IMCO.

Por otro lado, al realizar la comparación del monto de la deuda con respecto de las

participaciones federales el resultado sitúa a la Ciudad de México en el sexto lugar a nivel nacional, esto quiere decir que, aunque se destinara el total de recursos federales que recibe la capital, no cubriría la deuda pública, ya que se encuentra por arriba del 100 % en relación a dichos recursos como se puede apreciar en la tabla anterior.

Aunado a lo anterior, si analizamos el monto de deuda per cápita, el resultado es que tenemos una deuda de 9 mil 367 pesos por persona, ubicándonos nuevamente en el sexto lugar nacional en cuanto a este indicador, mientras que el promedio nacional se ubica en 4906 pesos, prácticamente el doble del promedio nacional y ubicándonos junto con los estados más endeudados del país como lo son Nuevo León, Chihuahua, Quintana Roo y Sonora.

El actual gobierno de Claudia Sheinbaum decidió contratar deuda para poder llevar a cabo proyectos como el de Cablebús, así como para la Subestación de Buen Tono de la línea 1 del metro de la Ciudad, esto es de llamar la atención, ya que durante el año 2020 y en el actual ha habido tanto Ingresos Extraordinarios como subejercicios, los cuales podrían cubrir los proyectos antes mencionados, pero en lugar de eso se decidió contratar deuda, la cual paga una tasa de interés, es decir que se tendrá que pagar el dinero que se presto mas los intereses generados durante el tiempo que se tardó en liquidar el monto solicitado.

II.1.1 Ingresos Totales

Ingresos Totales (Millones de Pesos) Enero - Septiembre 2021						
Concepto	2020		2021		Variaciones respecto a:	
	Registrado	Estimado	Registrado	Estimado	Ingreso Estimado Importe	2020 % Real
TOTAL	167,365.0	166,882.2	177,653.6	177,653.6	10,771.4	6.5

Fuente: Informe Trimestral enero – septiembre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.



LUISA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA

En la tabla anterior se puede observar que existen ingresos extraordinarios por más de 10 mil millones de pesos, los cuales pudieron haber cubierto sin problemas tanto el Cablebús como la Subestación de Buen Tono, el objetivo primordial de esta iniciativa es que se puedan utilizar estos recursos extraordinarios de tal forma que puedan cubrir eventualidades como las que hemos sido testigos este año.

Por otro lado, y en un mejor escenario, de estos recursos se podría destinar, como se propone en el presente documento, el 50 % para la disminución paulatina del monto de deuda que tiene la Ciudad hasta llegar en un futuro a un endeudamiento del cero por ciento., de tal forma que los gobiernos puedan emprender proyectos de gran envergadura y de largo plazo cuando sea necesario que se cuenta con nueva infraestructura de tal forma que no se haya comprometido la solvencia y liquidez de las finanzas, de tal forma que resulte en una óptima utilización de los recursos que por su naturaleza tienen un costo de oportunidad social.

En reiteradas ocasiones la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, ha declarado que tiene el objetivo de reducir la deuda de la Ciudad, por lo que en Acción Nacional estamos muy interesados en hacerlo una realidad y que quede plasmado en la legislación local para que sea un ejemplo a nivel nacional como lo es ahora el estado de Querétaro, con el ex gobernador panista Francisco Domínguez, el cual liquidó la deuda de dicho estado durante su último año de gestión.

Por lo anterior, es que desde Acción Nacional buscamos que haya presupuestos equilibrados y que se utilicen de la mejor forma los impuestos que los ciudadanos pagan año con año con el fin de que sean utilizados de forma óptima para mejorar su entorno y calidad de vida y evitar que se puedan utilizar este tipo de herramientas de forma irresponsable o ineficiente.

Para ilustrar lo antes mencionado, la deuda de las entidades federativas y de los municipios ascendió a 637 mil 275 millones de pesos al cierre del año 2020 y que equivale casi 9 % del monto estimado del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2022 o lo equivalente a casi tres años del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México del año 2021, es por ello que podemos contribuir a generar los incentivos necesarios para revertir

la inercia de la deuda subnacional y lograr posicionar a nuestra Ciudad junto a estados con finanzas sanas.

**LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Art 22.- La o el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que, en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos.</p> <p>Los excedentes que resulten de los Ingresos Propios de las Entidades, se destinarán a aquellas que los generen.</p> <p>Las ampliaciones presupuestales que a través de la Secretaría autorice la o el Jefe de Gobierno de Gobierno serán para los fines específicos siguientes: alcaldías; infraestructura pública de transporte, agua, entorno urbano, escuelas, hospitales y deportes; pago del saldo neto de la deuda pública de la Ciudad de México; construcción adaptación y equipamiento de las escuelas de arte en las demarcaciones territoriales y no podrán reorientarse a</p>	<p>Art 22.- La o el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que, en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos.</p> <p>Los excedentes que resulten de los Ingresos Propios de las Entidades, se destinarán a aquellas que los generen.</p> <p>Las ampliaciones presupuestales que a través de la Secretaría autorice la o el Jefe de Gobierno de Gobierno serán para los fines específicos siguientes: alcaldías; infraestructura pública de transporte, agua, entorno urbano, escuelas, hospitales y deportes; pago del saldo neto de la deuda pública de la Ciudad de México; construcción adaptación y equipamiento de las escuelas de arte en las demarcaciones territoriales y no podrán reorientarse a</p>

proyectos distintos para los que fueron aprobados, por lo que en caso de incumplimiento del programa o proyecto, se procederá a efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos.

proyectos distintos para los que fueron aprobados, por lo que en caso de incumplimiento del programa o proyecto, se procederá a efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos.

No se podrá contraer deuda pública si existen Ingresos Extraordinarios y/o subejercicios en el gasto y estos sean iguales o mayores al monto de deuda solicitado. De existir Ingresos Extraordinarios se destinará el 50 % de estos para cubrir parcial o totalmente la deuda pública existente.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el artículo 22 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente forma:

Art 22.- La o el Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos Excedentes que, en su caso, resulten de los aprobados en la Ley de Ingresos o bien, ante la expectativa de la captación de mayores ingresos.

Los excedentes que resulten de los Ingresos Propios de las Entidades, se destinarán a aquellas que los generen.



LUISA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA

Las ampliaciones presupuestales que a través de la Secretaría autorice la o el Jefe de Gobierno de Gobierno serán para los fines específicos siguientes: alcaldías; infraestructura pública de transporte, agua, entorno urbano, escuelas, hospitales y deportes; pago del saldo neto de la deuda pública de la Ciudad de México; construcción adaptación y equipamiento de las escuelas de arte en las demarcaciones territoriales y no podrán reorientarse a proyectos distintos para los que fueron aprobados, por lo que en caso de incumplimiento del programa o proyecto, se procederá a efectuar la reducción líquida presupuestal correspondiente, justificando las causas que impidieron la ejecución de los programas y proyectos.

No se podrá contraer deuda pública si existen Ingresos Extraordinarios y/o subejercicios en el gasto y estos sean iguales o mayores al monto de deuda solicitado. De existir Ingresos Extraordinarios se destinará el 50 % de estos para cubrir parcial o totalmente la deuda pública existente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 25 de noviembre de 2021.

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

Luisa Gutiérrez Ureña

DIPUTADA



LUISA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA